

Caso Jadue

● No es raro que sujetos ligados al mundo político, investigados por el Ministerio Público argumenten, precisamente, ser víctimas de persecución política.

Un ejemplo histórico es el del exalcalde Pedro Velásquez, quien en 2006, al ser acusado de fraude al Fisco, alegó persecución política. Sin embargo, el tribunal lo condenó, confirmando que la acusación se basaba en fundamentos penales serios y no en motivos políticos.

Actualmente, Daniel Jadue enfrenta una situación similar, acusado de fraude al Fisco y otros delitos. Jadue, a diferencia de Velásquez, tiene un “as

bajo la manga”: busca evitar que la acusación suspenda su derecho a voto y, por lo tanto, obstaculice su potencial candidatura a diputado. Para ello, recurre al principio de cautela de garantías del Código Procesal Penal (artículo 10).

Este artículo permite al juez de garantía suspender un procedimiento penal si el imputado no puede ejercer sus derechos en el marco procesal penal que le afecta. Esta norma, para su establecimiento, tomó como ejemplo a Augusto Pinochet, quien alegaba problemas mentales para evitar ser juzgado. Ahora, Jadue intenta usar este mecanismo para aplazar la acusación. Si lo logra, su derecho a sufragio, piensa él, no se vería suspendido.

El Ministerio Público no tiene fines políticos partidistas, tampoco los jueces y serán estos los encargados de poner las cosas en su lugar.

*Dr. Javier Castro Jofré,
académico U. Autónoma*